	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

ACTA N° 005 de 2024	Fecha: 13 de febrero del 2024.	Hora Inicio: 08:12 am Hora Final: 12:23 am	LUGAR: Sala de Juntas Auditorio "Eduardo Carranza"
----------------------------	---------------------------------------	---	---

Objetivo de la Reunión: Sesión Ordinaria N° 005 de 2024 del Consejo Académico.


Responsable de la Reunión: Dr. Charles Robín Arosa Carrera – Rector

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	RECTOR	X	
MÓNICA SILVA QUICENO	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
EDUARDO ZARATE	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS		X
OMAIRA ELIZABETH GONZALEZ GIRALDO	DIRECTORA GENERAL DE CURRÍCULO	X	
YOHANA MARIA VELASCO	DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIONES	X	
OMAR YESID BELTRAN GUTIERREZ	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL	X	
ELVIS MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA		X
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES		X
FERNANDO CAMPOS POLO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
JAVIER DIAZ CASTRO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
LUZ MIRIAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD		X
	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS		
JAVIER MARTINEZ	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS	X	
WILSON GIRALDO PEREZ	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	
ANDRES FELIPE GONZALEZ LASSO	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES		X
MARIA PAULA ESTUPIÑAN TIUSO	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN		X

INVITADOS / ASISTENTES



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO
ALVARO ALVAREZ	DIRECTOR DE PROGRAMA DE INGENIERIA AGRONOMICA	X	
ANGELA GNECCO	PROFESORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
SANDRA DELGADO	PROFESIONAL DE APOYO DE LA FCARN	X	

AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN ORDINARIA N° 005 DE 2024

1. Llamado a lista y verificación del quórum.

2. Lectura y aprobación del orden del día.

3. Proyectos de Acuerdo académico para segundo debate

3.1. "Por el cual se reglamenta la planeación y funcionamiento de los Cursos Intersemestrales que refiere el Acuerdo Superior N° 020 de 2021 (Reglamento Estudiantil).

3.2 "Por la cual se define el Plan de Estudios y el plan de transición del Programa de Ingeniería Agronómica".

4. Proyectos de Acuerdo Académico para primer debate

4.1 por el cual se establece el Plan de Estudios del Programa de Sociología

5. Resoluciones Académicas

5.1 "Por el cual se aprueba la programación de prácticas y visitas extramurales para programas de grado durante el primer periodo académico de 2024".

5.2 Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica N.º 005 de 2024. (tiempos de proyección social de ocasionales I PA 2024)

5.3 modificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica N.º 120 de 2023 (tiempos de proyección social de planta en periodo de prueba I PA 2024)

5.4 "Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 119 de 2023". (tiempos de proyección social de planta I PA 2024)

6 Aval del Consejo Académico para trámite ante dependencias

6.1 Aval cronograma de solicitud años sabáticos vigencia 2024





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

- 7 Socialización actividades en el marco del Plan Integral de cobertura- PIC radicado ante el MEN
- 8 Socialización de las Conclusiones actividad Café Mundo. Espacio para la apropiación del Proyecto Educativo Institucional- PEI

9 Correspondencia.

10 Proposiciones y varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa al Presidente de la Sesión – Dr. Charles Robín Arosa Carrera – Rector que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día e informa que, hay novedades para la presente Sesión.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas solicita la presentación de un informe.


El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales requiere la presentación de la propuesta de nuevo programa de Tecnología en Procesos Agroindustriales.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el orden del día previsto para la sesión.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el orden del día previsto para la sesión, con las novedades solicitadas.

3. PROYECTOS DE ACUERDO ACADÉMICO PARA SEGUNDO DEBATE

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

3.1. "Por el cual se reglamenta la planeación y funcionamiento de los Cursos Intersemestrales que refiere el Acuerdo Superior N° 020 de 2021.

La Vicerrectora Académica expresa que el artículo 40 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021 establece el curso Intersemestral, indicando que: *"es un curso intensivo que se ofrece durante el lapso de tiempo entre dos periodos académicos, tiene las mismas implicaciones de un curso que corresponda a la planeación semestral y su oferta depende de la viabilidad académica y administrativa de la unidad responsable de su planeación. Tiene los mismos contenidos, créditos, y demás características de un curso semestral"*

El artículo 41 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021 refiere que el Consejo Académico reglamentará la planeación y funcionamiento de la realización de cursos intersemestrales mediante Acuerdo.

Por lo tanto, en vigencia del Acuerdo Superior No. 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil), se emitió el Acuerdo Académico No. 014 de 2010 referente al funcionamiento de los cursos intensivos intersemestrales.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería indica que también se debe tener en cuenta, para este proceso los laboratorios dado que en el periodo de intersemestrales no van a ser de uso general.

El Representante de los Estudiantes señala que se debe analizar la situación cuando un estudiante pierde un curso dentro del periodo académico y esto hace que salga por bajo rendimiento, aunque todavía tiene la condición de estudiante hasta la finalización del periodo académico, podrá realizar el curso Intersemestral, en ese sentido se abstiene de votar.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud comenta que el Reglamento Estudiantil incide que, si un estudiante pierde por cuarta vez un curso, pierde la condición de estudiante por bajo rendimiento académico, además estos cursos pueden ser dados por planta u ocasionales.

La Vicerrectora Académica menciona que estos cursos deben ser impartidos por catedráticos, dado que algunos cursos no solo serán en el salón de clase sino en los laboratorios, por eso debe determinarse que cursos irían con laboratorios, aclarando que los cursos que no tienen inconvenientes con los laboratorios, son los programas de ingeniería de sistemas, puesto que para los de física y química se necesitan auxiliares de laboratorio lo que aumenta el costo del curso, en ese sentido el servicio de laboratorio de estos cursos debe ser solicitado y analizado por el Comité de Programa en concurso con el Coordinador de Posgrados, para que puedan ser gestionados a través de la Vicerrectoría Académica, así mismo las notas de los cursos intersemestrales se deben tener antes de que inicie el periodo de inscripciones de cursos del siguiente periodo académico. Sin embargo, debe quedar claro que cuando un estudiante pierde en curso en un semestre regular no pierde la condición de estudiante por eso se debe analizar individualmente cada caso en aplicación





del Reglamento Estudiantil especialmente lo establecido en los artículos 19,20,21 y 22, de tal manera que este acuerdo pueda parametrizarse en el SIAU.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico argumenta que, respecto a los costos de estos cursos, estos se regirán según lo dispuesto para tal fin en el Acuerdo Superior que lo establece.

El Presidente de la Sesión manifiesta que es claro, que la reglamentación de este proceso no puede ir en contravía del Reglamento Estudiantil, ni del calendario académico u otra normativa que regule los procesos de inscripción y matrícula de los estudiantes, en ese sentido se le debe dar la autonomía al Comité de Programa para que puedan utilizar laboratorios básicos mediante un parágrafo una vez sean solicitados, respecto a la contratación de los profesores para estos cursos debe quedar claro que es un tema netamente administrativo y deben ser resueltos entre los Consejos de Facultad en concurso con la Vicerrectoría Académica; se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate, mediante votación nominal

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate, según la siguiente votación:

Positivo: Representante de los Directores de Programa, Representante de los Profesores, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Director General de Proyección Social, Directora General de Investigaciones, Directora General de Currículo, Vicerrectora Académica, Rector.

Abstención: Representante de los Estudiantes.

Ausencia: Vicerrector de Recursos.

OBJETO: "Por el cual se reglamenta la planeación y funcionamiento de los Cursos Intersemestrales que refiere el Acuerdo Superior No. 020 de 2021".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Reglamentar la planeación y funcionamiento de Cursos Intersemestrales en programas de grado de la Universidad de los Llanos.*
- *Los cursos intersemestrales serán desarrollados cuando exista disponibilidad de tiempo entre el primer y el segundo período académico del año y, para cuando dicho periodo no corresponda a la*



finalización de la vigencia y garantice la debida programación, realización, evaluación y registro de notas.

- *Tipo de cursos. Los cursos susceptibles a ofertar en periodo Intersemestral, serán de tipo teórico o teórico práctico, que no incluyan uso de laboratorios, prácticas extramuros o demanden la realización de actividades en lugares de educación media para el caso de las licenciaturas y cuya intensidad sea igual o inferior a cuatro (4) créditos académicos.*
- *Se podrán desarrollar cursos teórico prácticos, que demanden el uso de laboratorios siempre y cuando estos laboratorios no requieran de condiciones especiales para su operación, lo cual será validado por la Vicerrectoría Académica en concurso con el director de programa académico.*
- *Calendario. El calendario académico para los cursos intersemestrales será presentado por Vicerrectoría Académica ante el Consejo Académico.*
- *Unidad responsable: Las unidades responsables de la oferta de los cursos intersemestrales serán las Escuelas y Departamentos de acuerdo a los cursos con más del 50% de repitencia en los dos (2) últimos periodos académicos o las solicitudes realizadas por los programas académicos a la Vicerrectoría Académica.*
- *Las solicitudes que realicen los programas académicos relacionados con la apertura de cursos intersemestrales deben ser presentadas por el Director de programa a la Vicerrectoría Académica dos (2) semanas antes de finalizar el periodo lectivo.*
- *El profesor que realizará el curso Intersemestral es seleccionado por el Consejo de Facultad, según las opciones propuestas por el director de Escuela o Departamento, siempre y cuando no esté en contra de lo dispuesto por el parágrafo 2 del artículo 59 del Acuerdo Superior No. 013 de 2014 o la norma que lo derogue, modifique o sustituya.*
- *Participantes. Solo se podrán inscribir en Cursos Intersemestrales aquellos que cumplan las condiciones establecidas en el Reglamento Estudiantil, para la renovación de matrícula en el siguiente periodo académico.*
- *La participación en el curso Intersemestral no implica la renovación de matrícula, según lo dispuesto en el Reglamento Estudiantil.*
- *Requisitos. Además de lo contemplado en el artículo 4, el participante debe cumplir con los requisitos exigidos por el plan de estudios para desarrollar dicho curso.*
- *Los cursos intersemestrales no admiten cancelación.*
- *Notas. La nota obtenida en el curso Intersemestral, será registrada por parte del docente titular, en un periodo distinto a los periodos ofertados de manera regular.*
- *La calificación del curso Intersemestral se tiene en cuenta para el promedio ponderado de carrera.*
- *En caso de reprobación el curso Intersemestral la oficina de Admisiones Registro y Control Académico procederá a inscribirlo en el siguiente período académico matriculado y realizará los ajustes pertinentes en la inscripción de cursos conforme al plan de estudios.*
- *La nota del curso Intersemestral no se tiene en cuenta para el cálculo del promedio ponderado de ningún semestre.*
- *La calificación del curso Intersemestral no aplicará para los casos establecidos en los artículos 19, 20, 21 y 22 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021 - Reglamento Estudiantil-. Lo anterior, en razón a que el curso Intersemestral se desarrolla en un periodo distinto a los periodos ofertados de manera regular.*
- *Inscripción. Los interesados realizarán el proceso de inscripción a través del mecanismo que adopte la Universidad, con el fin de que se generen los respectivos recibos de pago y se realice el trámite correspondiente a la asignación del docente.*
- *Intensidad horaria. La intensidad horaria máxima de trabajo diario será de ocho (8) horas.*



- *El número de cursos intersemestrales que podrá inscribir un participante, estará sujeto a los horarios establecidos siempre y cuando no supere las ocho (8) horas directas diarias.*
- *Los costos totales del curso Intersemestral serán asumidos por los participantes que lo cursarán, los cuales cancelarán el valor del mismo, antes del inicio de éste.*
- *Los costos de los cursos intersemestrales se regirán según lo dispuesto por el Acuerdo Superior No. 008 de 2024 o la norma que lo derogue, modifique o sustituya.*
- *Vigencia.*

3.2 "Por la cual se define el plan de estudios y el plan de transición del Programa de Ingeniería Agronómica"

El Director de Programa de Ingeniería Agronómica expresa que la Resolución No. 07868 de 2018 del Ministerio de Educación Nacional, renueva de oficio el Registro Calificado del Programa de Ingeniería Agronómica de la Universidad de los Llanos.

El Acuerdo Académico No. 026 de 2022, establece los lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los programas de grado de la Universidad de los Llanos.

El Acuerdo Académico No. 008 de 2019 establece el cálculo del tiempo semanal dedicado a la actividad docente de los profesores.


El Acuerdo Académico No. 001 de 2020 define las áreas de conocimiento que competen a los Departamentos, Escuelas e Institutos.

En ese sentido, la Resolución Académica No. 095 de 2020 otorgó aval al proceso final de condiciones de calidad del programa Ingeniería Agronómica con fines de Registro Calificado y en el artículo 2 se aprobaron los ajustes al Plan de Estudios del Programa Ingeniería Agronómica, en el sentido de establecer el número de créditos académicos en ciento setenta y nueve (179), acorde con las necesidades del programa.

Así mismo, la Resolución Académica No. 096 de 2020 otorgó aval al Plan de Transición y Homologación entre el Plan de Estudios Vigente y el Plan de Estudios incluido en el documento de Condiciones de Calidad para la renovación de Registro Calificado del Programa Ingeniería Agronómica.

Luego, el Ministerio de Educación mediante Resolución No. 3964 del 23 de marzo de 2022 renueva la Acreditación de Alta Calidad por un término de cuatro (4) años y se renueva por oficio el Registro Calificado por un término de siete (7) años.

Por lo tanto, se hace necesario actualizar la presentación del plan de estudios del programa Ingeniería Agronómica, en lo relacionado con las áreas de conocimiento y las unidades académicas que ofrecen los cursos.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

El Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales en su sesión extraordinaria No. 031 del 6 de octubre de 2022, avaló la actualización del plan de estudios del programa Ingeniería Agronómica.

También se debe tener en cuenta que algunos cursos de práctica y de régimen especial son dados por 3 profesores.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas señala que el curso de sociología es un servicio prestado por parte de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, por lo tanto, solicita se ajuste la unidad académica para evitar problemas entre las unidades, también está el ejemplo del curso de diseño experimental que tiene como prerrequisito para nuestros planes de estudio al curso de estadística y en este plan no se evidencia.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales explica que esta ha sido una discusión histórica que han tenido las unidades académicas respecto a la asignación de los cursos por áreas de conocimiento, puesto que hay profesores de la Facultad que tienen pregrados o posgrados en ciencias económicas, pero su área de desarrollo profesional está alineada con el área de conocimiento de la Facultad y por ello responden al contexto de los cursos que se les asigna desde la Facultad.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería opina que no deberían ir las 2 unidades académicas, porque esto afectaría la parametrización en el SIAU.

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación reflexiona que tanto las unidades académicas como los Consejos de Facultad deben revisar los perfiles de los profesores, para que estos respondan al desarrollo del curso y así poder asignarlos correctamente según su área de conocimiento y unidad académica.

La Directora General de Investigaciones expresa que la agenda de investigaciones es manejada por la Universidad, por eso no debe quedar en el plan que las líneas de investigación son Institucionales no de la Facultad.

La Vicerrectora Académica menciona que este plan ya fue aprobado por el MEN en el marco de la visita de la renovación de registro calificado que fue dada en 2022, esencialmente lo que se debe hacer es elevar el plan de estudios que inicialmente se aprobó para el trámite mediante Resolución Académica a Acuerdo Académico y luego enviarlo al MEN para conocimiento.

El Presidente de la Sesión manifiesta que debe definirse que la asignación de cursos debe ser realizada por una sola unidad académica y está debe responder a las áreas de conocimiento, aunque es claro que los que proponen los profesores para los cursos son las unidades académicas y los Consejos de Facultad son los que aprueban la hoja de vida del profesor; se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.





CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

OBJETO: "Por la cual se define el plan de estudios y el plan de transición del Programa de Ingeniería Agronómica".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Definir la organización del Plan de Estudios del programa Ingeniería Agronómica.*
- *Electivas. Las Electivas se pueden cursar a partir del sexto semestre. El estudiante las matriculará de acuerdo con lo definido en el Acuerdo Superior No. 020 de 2021 en cuanto a la Inscripción, Adición y Cancelación de Cursos.*
- *Cupos. El número máximo de cupos por cada cohorte es de cuarenta y ocho (48), según lo establecido en el documento de Registro Calificado.*
- *Requisitos. Definir que los estudiantes del programa Ingeniería Agronómica cumplan con los siguientes requisitos para obtener su título, como parte del plan de estudios.*
- *Acreditar el dominio de una lengua extranjera de conformidad con el nivel de suficiencia establecido en el Acuerdo Académico 010 de 2010 o la norma que lo reemplace.*
- *Certificar el desarrollo de la Opción de Grado de acuerdo con lo establecido por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales*
- *Certificar la presentación de las pruebas profesionales*
- *Plan de Transición. Las homologaciones y equivalencias entre los cursos que hacen parte de los planes de estudio mencionados en el artículo 2 del presente Acuerdo Académico.*
- *Señalar que los estudiantes que pueden hacer uso del plan de transición son los siguientes:*
- *Aquellos que habiendo aprobado cursos del plan de estudios definido por el Acuerdo Académico No. 009 de 2012 les sea aprobado el reintegro al Programa de Ingeniería Agronómica.*
- *Aquellos que siendo estudiantes regulares cobijados por el Acuerdo Académico No. 009 de 2012, soliciten voluntariamente y les sea autorizado el cambio al plan de estudios definido por la presente Resolución.*
- *La oficina de Admisiones, Registro y Control Académico homologa de oficio los cursos mencionados en la tabla anterior y los cursos institucionales de formación definidos en el Acuerdo Académico No. 020 de 2016 o la norma que lo derogue, modifique o sustituya.*
- *Remitir copia del presente Acuerdo al Ministerio de Educación Nacional por intermedio de la Secretaría Técnica de Autoevaluación y Acreditación de la Universidad.*
- *Vigencia.*



4. PROYECTOS DE ACUERDO ACADÉMICO PARA PRIMER DEBATE

4.1 Por el cual se establece el Plan de Estudios del Programa de Sociología

La profesora de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación expresa que el Acuerdo Superior No. 004 de 2003 reglamenta la aplicación del crédito académico en el desarrollo de los cursos de los programas curriculares profesionales de la Universidad de los Llanos.

El Acuerdo Académico No. 020 de 2016, define los cursos Iniciales de formación establecidos por el Acuerdo Superior No. 007 de 2002.

En ese sentido, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 1178 de 2007 -por la cual se autoriza a la Asamblea Departamental del Meta para ordenar la emisión de la Estampilla "Universidad de los Llanos" 32 años construyendo Orinoquia y se dictan otras disposiciones-, el producido de los recursos provenientes de la estampilla "Universidad de los Llanos" se destinarán exclusivamente al desarrollo científico en las líneas de investigación institucionales de la Universidad de los Llanos, adoptadas mediante el Acuerdo Académico No. 002 de 2004 o el que lo sustituya y, a la apertura de programas académicos de Medicina, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Civil, Filosofía, Bellas Artes y Sociología y en especial a la preparación de la región con miras a los Tratados de Libre Comercio en competitividad y productividad.

El Acuerdo Académico No. 026 de 2022, establece los lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los programas de grado de la Universidad de los Llanos.

El Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, mediante memorando No. 3301-758 informa que en sesión ordinaria No. 60 de 06 diciembre 2023, avaló el documento de solicitud de Registro Calificado Único del Programa Sociología, el cual, incluye el Plan de Estudios, y determinó remitirlo al Consejo Académico para el aval respectivo.

El Consejo Académico en Sesión Ordinaria No. 057 del 14 de diciembre de 2024, avaló la creación del programa de Sociología.

El Consejo Superior mediante Acuerdo Superior N° 008 de 2024 creo el programa de sociología.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas señala que se debe aclarar si es curso "opción de grado" o "trabajo de grado".

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud argumenta que dada la dinámica del curso "trabajo de Grado", hace que sea imposible de manejar, porque es claro que cada estudiante escogerá una opción de grado diferente.



La Directora General de Currículo afirma que el curso "opción de grado" es un curso de régimen especial debe ser regulado mediante acuerdo.

El Presidente de la Sesión manifiesta que "Trabajo de Grado" en el reglamento estudiantil se establece como un curso de régimen especial, aunque debe quedar claro que el curso es del estudiante no del profesor, además su desarrollo se convertiría en una metodología de investigación. se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.

5. RESOLUCIONES ACADÉMICAS

5.1 "Por el cual se aprueba la programación de prácticas y visitas extramurales para programas de grado durante el primer periodo académico de 2024".

La Directora General de Currículo expresa que el artículo 33 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021 - Reglamento Estudiantil- establece que los cursos según su naturaleza se clasifican en: Teóricos, Prácticos, Teórico-prácticos y de Régimen Especial.

Indicar que los cursos teóricos, enfatizan el abordaje de principios, conceptos y teorías, en el aula de clase. Por su parte, los cursos Prácticos, enfatizan las actividades de experimentación y constatación de conceptos y teorías, así como la adquisición de destrezas, en el espacio del laboratorio u otros ámbitos de aplicación. Finalmente, los cursos Teórico-prácticos, Involucran la articulación de teoría y práctica en la actividad formativa.

El Acuerdo Académico No. 017 de 2022 -Por el cual se reglamentan las visitas y prácticas extramuros (v.p.e.) de los programas profesionales de la Universidad de los Llanos y se crea su correspondiente Comité Coordinador-, establece en el artículo 6 las condiciones para la programación, aprobación y desarrollo de las visitas y prácticas extramuros.

El Acuerdo Académico No. 006 de 2015 aprueba y define la práctica integrada complementaria (PIC) del plan de estudios del programa de Ingeniería Agroindustrial.

El Acuerdo Académico No. 020 de 2009 aprueba y define la práctica integrada complementaria del plan de estudios del programa de Ingeniería Agronómica, establecida mediante Acuerdo Académico N° 002 de 2007.

Por lo tanto, la dirección general de currículo mediante correo electrónico enviado a la dirección consejoacademico@unillanos.edu.co, solicita estudiar la programación de las visitas y prácticas



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

extramuros para los programas de grado durante el primer periodo académico del año 2024, las cuales fueron ajustadas según lo aprobado por el Consejo Académico, para el segundo periodo académico de 2023, es claro que las novedades que se presentan la Comité inician en el Comité de Programa y luego escalan al Consejo de Facultad.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud argumenta que uno de los elementos para volver a aprobar las prácticas es el concepto del programa respecto a los resultados de aprendizaje del curso en la práctica desarrollada y los microcurrículo de los mismos.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería explica que desde la Facultad se solicita para el programa de Ingeniería de Procesos cambiar de sitio de práctica lo cual no afecta ni número de días ni costos de la misma.

La Directora General de Investigaciones comenta, que se sabe que en este momento no está el recurso total para desarrollar las prácticas dado que hasta ahora se está haciendo ajuste al presupuesto y es claro que todavía no está lista la planeación de las mismas, en ese sentido debe seguirse revisando y ajustando.

El Representante de los Estudiantes solicita que entonces se realice otro Comité de Prácticas para analizar las novedades y las consideraciones expuestas por los Consejeros, para así poder ajustar la planeación.

La Vicerrectora Académica menciona que se debe propender por integrar las prácticas, además las prácticas que se están aprobando son las que inicialmente se autorizaron para el año 2022 y ahí se quedó que serían las mismas por tres años y que se iría ajustando teniendo en cuenta el contexto de cada curso, lo anterior, teniendo en cuenta el proceso de autoevaluación de los programas, en ese sentido debe aplazarse el punto.

El Presidente de la Sesión manifiesta que antes del año 2019 no se habían aprobado prácticas para los primeros semestres especialmente de primero a cuarto semestre, así mismo, reflexionar el impacto de las mismas en términos académicos, curriculares y financieros, especialmente las consecuencias en los programas por las ausencias de los estudiantes y los profesores en el desarrollo de los otros cursos, es importante mencionar que desde esta Rectoría se están realizando las debidas gestiones para financiar el desarrollo de las prácticas, en ese sentido; se somete a consideración de los Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica en el sentido de aplazar el punto.



CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica en el sentido de aplazar el punto.

5.2 **"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 120 de 2023".**

El Director General de Proyección Social expresa que mediante Resolución Académica No. 120 de 2023 se establecieron tiempos de proyección social a docentes de planta en periodo de prueba de las diferentes facultades, esto, para la ejecución de proyectos de proyección social durante el periodo comprendido entre el 05 de febrero de 2024 al 07 de junio de 2024.

El Consejo Institucional de Proyección Social en la Sesión Ordinaria No. 001 del 05 de febrero de 2024, avaló ajuste en la Resolución Académica No. 120 de 2023.

Lo anterior, fue remitido al Consejo Académico para su estudio mediante oficio No. 3130-014 con fecha de 05 de febrero de 2024 por la Dirección General de Proyección Social.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 120 de 2023".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 120 de 2023 en lo inherente a realizar cambio del Rol de la docente.*
- *Vigencia.*

5.3 **"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 119 de 2023".**



El Director General de Proyección Social expresa que mediante Resolución Académica No. 119 de 2023, se establecieron tiempos de proyección social a docentes de planta para la ejecución de proyectos de proyección social durante el periodo comprendido entre el 05 de febrero de 2024 al 07 de junio de 2024.

El Consejo Institucional de Proyección Social en la Sesión Ordinaria No. 001 realizada el 05 de febrero de 2024, avaló la asignación y modificación de horas de unos docentes de planta para el primer periodo académico de 2024.

Lo anterior, fue remitido al Consejo Académico para su estudio mediante oficio No. 3130-013 con fecha de 05 de febrero de 2024 por parte de la Dirección General de Proyección Social.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 119 de 2023".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 119 de 2023 en lo inherente a asignar tiempos.*
- *Vigencia.*

5.4 Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica N.º 005 de 2024.

El Director General de Proyección Social expresa que mediante Resolución Académica No. 005 de 2024, se establecieron tiempos de proyección social a los profesores ocasionales las diferentes facultades para la ejecución de proyectos de proyección social durante el periodo comprendido entre el entre el 05 de febrero de 2024 al 07 de junio de 2024.

El Consejo Institucional de Proyección Social en la Sesión Ordinaria No. 001 del 05 de febrero de 2024, avaló la institucionalización de proyectos de educación continuada y la modificación de horas de profesores ocasionales de las distintas facultades.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

Lo anterior fue remitido al Consejo Académico para su estudio mediante oficio No. 3130-015 con fecha de 5 de febrero de 2024 por parte de la Dirección General de Proyección Social.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 005 de 2024".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 005 de 2024 en lo inherente a asignar tiempos.*
- *Vigencia.*

5.5 "Por la cual se establece el Calendario Académico especial, para la XXII cohorte del programa de Especialización en Administración en Salud".

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud expresa que el Acuerdo Académico No. 016 de 2022 define el Plan de Estudios y el Plan de Transición del programa de Especialización en Administración en Salud.

Que teniendo en cuenta las fechas establecidas en la Resolución Académica No. 102 de 2023, por la cual se estableció Calendario Académico para los posgrados de la Universidad de los Llanos y, que no fue posible la apertura del primer proceso, además, que por la cantidad de créditos de la Especialización en Administración en Salud -el cual no alcanza a cubrirse en las fechas establecidas en el segundo proceso de dicha resolución-. Por lo anterior, se hace necesario establecer el Calendario Académico para la Cohorte XXII del programa de Especialización en Administración en Salud, para dar inicio del primer periodo académico de 2024 (marzo) y, el segundo periodo académico de 2024 (septiembre).

Que el Consejo de Facultad en sesión extraordinaria No. 005 de 2024, revisó y aprobó remitir la Proyección de Resolución Académica Especialización Administración en Salud para la apertura de la Cohorte XXII.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.



CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se establece el Calendario Académico especial, para la XXII cohorte del programa de Especialización en Administración en Salud".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a

- *Establecer el Calendario Académico especial, para el desarrollo del primer y segundo periodo académico de 2024 de la cohorte XXII del Programa de Especialización en Administración en Salud.*
- *Vigencia.*

6 AVAL DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE DEPENDENCIAS

6.1 Aval a la presentación del nuevo programa de Tecnología en procesos agroindustriales

La profesional de apoyo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales expresa que, la Tecnología en Procesos Agroindustriales se orienta a la formación de talento humano para la innovación y el mejoramiento de la productividad en el sector agropecuario. El proceso de formación se realizará mediante ciclos propedéuticos, además, este programa se justifica por su pertinencia teniendo en cuenta el contexto nacional, regional y local así:

- A nivel nacional, el sector agropecuario ha sido identificado como uno de los motores del desarrollo económico del país. Según el Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026, "Colombia, potencia mundial de la vida", en su línea estratégica denominada: Transformación Productiva, con la meta: Reindustrialización intensiva en conocimiento y tecnología, donde planea para Colombia duplicar su inversión en Investigación y Desarrollo, al llegar al 0,5 % de la participación de la inversión de I+D en el PIB. (DNP, 2023). De acuerdo con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (Min Agricultura, 2021), "la baja productividad del sector agropecuario limita en gran medida su crecimiento, y este problema se origina en deficiencias tecnológicas, bajos niveles educativos de los productores y limitaciones de infraestructura productiva.
- A nivel local, en la subregión del Ariari en el Meta, cuenta con una larga tradición agropecuaria, se requiere capacitación e innovación tecnológica para desarrollar su potencial agroindustrial y convertirse en una despensa agroalimentaria del país (SELA, 2021, p.187). Según un estudio de la Universidad Nacional de Colombia (Mora & Muñoz, 2020), la subregión del Ariari del departamento del Meta es importante para el desarrollo agroindustrial por su ubicación estratégica.
- Por lo anterior, la subregión del Ariari presenta ventajas comparativas para el desarrollo de cadenas productivas agroindustriales dada su ubicación geoestratégica y dotación de recursos productivos; Sin embargo, algunas empresas del sector agroindustrial de la zona, tienen falencias y requerimientos en lo tecnológico, donde requieren asistencia, técnica, asesoría y capacitación en temas de operativos de producción, empaque, mercadeo, desarrollo de nuevos productos, Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), así como la implementación de técnicas de Análisis de Peligros y

Handwritten signature or mark.



Puntos Críticos de Control (HACCP), que permitan a estas empresas nacientes, llegar a la formalización con el INVIMA en algunos casos, y ser más competitivos cumpliendo los requisitos del mercado, el cual cada día es más exigente.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales comenta que el MEN a través de la en la comunicación 2023-EE-323764 de fecha 18 de diciembre de 2023 aprobó concepto técnico favorable al *Plan Integral de cobertura PIC 2023-2* presentado por la Universidad de los Llanos el 31 de octubre de 2023, el cual contempla la oferta académica para los programas propuestos entre ellos Tecnología en el área de ciencias agropecuarias y recursos naturales para el año 2026, en ese sentido lo que se está solicitando es el aval para la construcción del documento maestro del programa mediante ciclos propedéuticos y ser desarrollado en la sede Granada.

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación opina que la Universidad debe responder a la actual dinámica del contexto, de tal manera que la Unillanos pueda ser competitiva a nivel Nacional y esta propuesta responde a esas intenciones.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas pregunta, como se articula una tecnología con el Acuerdo Superior N° 003 de 2021, o en su defecto generar un reglamento estudiantil para estos programas.

La Directora General de Currículo informa que el documento fue revisado el día de ayer por esta Dirección y es necesario mencionar que se tiene unas observaciones al mismo, así mismo, se aclara que dentro del ciclo de formación profesional está contemplado tanto el nivel de técnico profesional como el ciclo tecnología, además en el acuerdo de lineamiento pedagógicos y curriculares de pregrado.

La Vicerrectora Académica menciona que es importante conocer las viabilidades del documento, como lo son el curricular, el financiero y el técnico, para poder dar trámite a la construcción del documento.

El Presidente de la Sesión manifiesta que se debe ajustar el currículo en el documento a 6 semestres tal y como lo establece el MEN para los programas de tipo tecnológico, además para dar trámite a la solicitud se deben tener todos los avales del caso, en ese sentido el Consejo Académico se da por enterado.

6.2 Aval cronograma de solicitud años sabáticos vigencia 2024

La Vicerrectora Académica expresa que El artículo 2 del Acuerdo Superior No. 013 del 2000 -Reglamento del Periodo sabático- establece los requisitos para otorgarlo, así:

(...)

Artículo 2º. Tienen derecho al periodo sabático los profesores que reúnan las siguientes condiciones:

- Ser profesor escalafonado.
- Estar vinculado a la Universidad de los Llanos por un período de servicios no menor a siete años.
- No estar en comisión de estudios ni compensando tiempo.
- No haber sido sancionado disciplinariamente por falta grave.
- No haber gozado de licencia especial no remunerada para el desempeño de cargos en el sector público o privado, durante los últimos dos años.

(...)

Visto lo anterior se propone el siguiente cronograma:

A



PROPUESTA FECHAS PARA SOLICITUD Y APROBACIÓN AÑOS SABÁTICOS 2024

Actividad	Responsables	Fecha propuesta		
1 Solicitud de año sabático ante cada CF	Profesor solicitante	Hasta 1 de marzo de 2024		
2 Estudio de solicitudes y envío a CA	Consejos de Facultad		Hasta 22 de marzo 2024	
3 Estudio de solicitudes, aval y envío a CS	Consejo Académico			Hasta 12 de abril 2024
4 Aprobación años sabáticos vigencia 2023	Consejo Superior			Hasta 20 de mayo 2024

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería indica que para ser equitativo se debe otorgar a un profesor por Facultad.

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación considera que se debe aclarar el tema de la compensación por el doble del tiempo, además en la Universidad se tiene la oportunidad de disfrutar un solo periodo de sabático.

La Vicerrectora Académica menciona que se debe solicitar a los Consejos de Facultad o requerir a quien corresponda:

- Certificar el cumplimiento de los requisitos que tratan los literales del artículo 2 del Acuerdo Superior N° 013 de 2000, para los profesores propuestos por las Facultades para el eventual disfrute de periodo sabático;
- Indicar la forma en que se suplirán las responsabilidades académicas de los profesores que eventualmente podrían desplazarse por disfrute de periodo sabático.

El Presidente de la Sesión se somete a consideración de los Consejeros el aval al cronograma de solicitud de años sabáticos para la vigencia 2024.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad avala el cronograma de solicitud de años sabáticos para la vigencia 2024.

7 INFORME DEL DECANO DE LA FCE

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas informa que desde el Consejo de Facultad al profesor Antonio José Castro se le asignaron las cargas, sin embargo, hay posición de parte del CARP de no evaluar la hoja de vida del mencionado profesor para asignar las cargas al mismo con el argumento de que a los profesores tiempo completo no se le pueden otorgar tiempos en otras actividades ni ser catedráticos, lo cual resulta muy incómodo para el Consejo de Facultad dado que desde allí se realizó el debido proceso de convocatoria. Otro tema que está considerando el Consejo de Facultad es la realización de una convocatoria de profesores ocasionales.



El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación argumenta que el desarrollo de horas por cátedra en el horario laboral de los profesores tiempo completo es un caso que se debe revisar, sin embargo desde mi postura como supervisor no lo aceptaría.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales opina que los Consejos de Facultad deben ser responsables de autorregularse, es cierto que se ha presentado un abuso en la asignación de las horas cátedra.

La Vicerrectora Académica menciona que el CARP no puede aprobar la contratación de un profesor tiempo completo como cátedra hasta que el Consejo de Facultad no tenga claro la distribución de sus 40 horas de responsabilidades correspondientes al profesor tiempo completo

El Presidente de la Sesión manifiesta que desde la Rectoría se respetan los espacios y las decisiones de las unidades académicas, es claro que debe darse una discusión más profunda del tema en pro de emitir una reglamentación que regule la situación, para de esta manera emitir actos administrativos que lo respalden, aunque es cierto que se está utilizando mal la figura de otras actividades, en ese sentido el Consejo Académico se da por enterado del tema.

8 SOCIALIZACIÓN ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE COBERTURA- PIC RADICADO ANTE EL MEN

La Vicerrectora Académica expone el plan de cobertura, así:

El MEN a través de la en la comunicación 2023-EE-323764 de fecha 18 de diciembre de 2023 aprobó concepto técnico favorable al *Plan Integral de cobertura PIC 2023-2* presentado por la Universidad de los Llanos el 31 de octubre de 2023, el cual contempla la oferta académica presentada a continuación, así:

Vigencia	Programa Académico	Sede Villavicencio	Sede Granada	Facultad responsable
2024	Ingeniería Forestal	X		FCAYRN
	Licenciatura en Español e Inglés	X		FCHE
	Ingeniería de Sistemas	X		FCBI
2025	Sociología	X		FCHE
	Tecnología de Recreación y Turismo		X	FCHE
	Tecnología en Desarrollo de software		X	FCBI
	Derecho	X		FCHE



2026	Comunicación Audiovisual	X		FCHE
	Tecnología en el área de ciencias agropecuarias y recursos naturales		X	FCAYRN

El Presidente de la Sesión manifiesta que la Universidad solo puede aprobar las propuestas que están consignadas en el plan de cobertura teniendo en cuenta la infraestructura disponible para ello, en ese sentido el Consejo Académico se da por enterado del Plan de Cobertura radicado ante el MEN.

9 SOCIALIZACIÓN DE LAS CONCLUSIONES ACTIVIDAD CAFÉ MUNDO. ESPACIO PARA LA APROPIACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL- PEI

La Vicerrectora Académica expone las actividades de café mundo, así:

**Conclusiones actividad Café Mundo:
Espacio para la apropiación del Proyecto Educativo Institucional- PEI**

Actividad:	Café Mundo: Espacio para la apropiación del Proyecto Educativo Institucional- PEI
Fecha:	miércoles 24 de enero de 2024
Hora:	8:00 AM
Lugar:	Biblioteca Campus San Antonio

Mesa 1. Formación integral y aprendizajes
Anfitrión: Mónica Silva Guarcero, Vicerrectora Académica

Mesa 2. Investigación, innovación y creación
Anfitrión: Marco Aurelio Torres Mora, Director Técnico de Investigaciones

Mesa 3. Proyección e interacción social
Anfitrión: Omar Beltrán Gutiérrez, Director Técnico de Proyección Social

Mesa 4. Internacionalización
Anfitrión: María Claudia Casafra Medetti, Líder DRI

Mesa 5. Desarrollo humano y bienestar institucional
Anfitrión: Elsa Edilma Paéz, Oficina de Bienestar

Mesa 6. Gobierno, administración y gestión
Anfitrión: María Paula Estupiñán Tuso, Asesora Oficina de Planeación

Mesa 7. Compromiso con la calidad
Anfitrión: Ana Betty Vacca Casanova, Secretaria Técnica de Acreditación

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
PEI
 Mayo 2021

El Presidente de la Sesión manifiesta que el Consejo Académico se da por enterado del tema.

10 CORRESPONDENCIA

El Representante de los Estudiantes lee carta remitida por el CEU al señor Rector, así:

(...)

Como Consejo Estudiantil Universitario manifestamos nuestra preocupación frente a la actual situación que se presenta con las representaciones estudiantiles al interior de la Universidad de los Llanos.

Es bien sabido que son bastantes Comités de Programa los que no cuentan con Representación Estudiantil, sin embargo, públicamente fue manifestada la intención de nuestro actual Representante ante el Consejo Superior Universitario de renunciar a su cargo por su situación académica.



**Rechazamos la decisión tomada por el Consejo Electoral de convocar elecciones ante el Comité de Programa desconociendo la situación de los estudiantes en el Consejo Superior Universitario, pasando por encima de la postura del estudiante en dicho Consejo Electoral pisoteando la autonomía del estamento estudiantil, y poniendo en riesgo la participación de los estudiantes en las discusiones próximas en especial la de la reforma del Acuerdo Superior 013 de 2014.*

Solicitamos al Rector Charles Robín Arosa Carrera lo siguiente:

- 1. No firmar la Resolución Rectoral que proyecta las elecciones aprobadas por el Consejo Electoral el día lunes 12 de febrero de 2024.*
- 11 Convocar Consejo Electoral después del 19 de febrero de 2024 (Fecha que sesiona el CSU donde se espera formalizar la renuncia del compañero Felipe Cerquera) para convocar elecciones estudiantiles ante el Comité de Programa y el Consejo Superior Universitario de manera simultánea.*
- (...)*

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico aclara que el Consejo Electoral no puede proyectar un calendario de elección para una representación cuando la misma sigue vigente y no se ha declarado su vacancia, se debe esperar a que surta el trámite de la renuncia ante el Consejo Superior y desde allí se emita el acto administrativo que permita generar un nuevo proceso de convocatoria de elecciones.

El Presidente de la Sesión manifiesta que quien debe aceptar la renuncia del Representante de los Estudiantes es el Consejo Superior y desde allí se genere el trámite pertinente al proceso, es claro que este tema no es competencia del Consejo Académico, por esta razón el Consejo debe darse por enterado del tema.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud expresa que El Consejo de Facultad en sesión ordinaria No. 004 de 2024, retomo y analizó el caso de la estudiante Alejandra Astrid Contreras Pava, código: 130003333, del programa de enfermería, a quien se le autorizó en el II PA de 2023 desarrollar el curso de actualización en el plan ampliado de inmunizaciones, quien de acuerdo con lo verificado cumplió a cabalidad, así como con la opción de grado respectiva (como se evidencia en los soportes adjuntos).

Por tanto, respetuosamente solicitamos al Consejo Académico aval para que se active a la estudiante en la plataforma de SIAU para que esta realice el cargue respectivo de documentación para grado y se llegue a feliz término la obtención del título académico.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico explica que es claro que Alejandra Astrid Contreras Pava - código: 130003333 no tiene la calidad de estudiante, y el Consejo Académico debe analizar la normatividad Institucional y la base de datos Institucional para poder analizar la situación desde todas las perspectivas y así poder solucionar esta situación desde el punto de vista normativo.



El Presidente de la Sesión manifiesta que debe revisarse la situación especial y generar estrategias que permitan dar la calidad de estudiante a Alejandra Astrid Contreras Pava - código: 130003333 y así poder graduarse, en ese sentido el Consejo Académico se da por enterado de la situación.

El Representante de los Estudiantes lee carta de invitación remitida por el CEU, así:

(...)

Por medio de esta carta, como Consejo Estudiantil Universitario (CEU), y bajo el entendido de que somos una organización gremial, que defiende los intereses de todos los y las estudiantes de La Universidad De Los Llanos, y como máximo órgano representativo de estos; nos permitimos realizar una invitación para que se presenten, de manera presencial, los días 16, 17, y 18 de febrero en la Sede Boquemonte, (Granada – Meta),

Con el fin de que durante estos tres días en la Sede Boquemonte se realicen actividades que fortalezcan el gremio y la organización estudiantil en dicha sede: asambleas generales, informes, entre otras... Bajo el entendido de que como representante general y, por ende, miembros del CEU, es su deber adelantar todo tipo de tareas que vayan en pro de seguir fortaleciendo los procesos de organización estudiantil dentro de la Universidad De Los Llanos.

(...)

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad autoriza el trámite de viáticos y transporte de acuerdo al parágrafo 3 del artículo 87 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021 - "Reglamento Estudiantil", para:

<u>ESTUDIANTE</u>	<u>CARGO</u>	<u>CÉDULA</u>
<u>ANDRES FELIPEZ GONZÁLEZ LASSO</u>	<u>Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico</u>	<u>1.020.780.216</u>

Lo anterior, para que dicho representante participe en las actividades organizadas por el CEU los días 16, 17 y 18 de febrero de 2024 en la sede Boquemonte – Granada (Meta).

La Vicerrectora Académica manifiesta que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Ordinaria N° 005 de 2024; se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:



DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido de, que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Ordinaria N° 005 de 2024.

11. PROPOSICIONES Y VARIOS

El Presidente de la Sesión manifiesta que en esta sesión no hay proposiciones y varios.

El Presidente de la Sesión manifiesta que, siendo las 12:23 horas se finaliza la Sesión Ordinaria N° 005 de 2024.

En constancia firman,


CHARLES ROBIN AROSA CARRERA
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Extraordinaria N° 035 del 17 de septiembre de 2024, siendo Presidente y Secretario


MÓNICA SILVA QUICENO
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Transcribió: J. León
Revisó: G. Quintero